

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

**SE SUSCRIBE**

en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

**CONDICIÓN**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**ADVERTENCIA**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo)

**GOBIERNO CIVIL**

El Ilmo. Sr. Director de Administración, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gimileo, contra acuerdo de esa Comisión provincial que le incluyó en un repartimiento para la extinción de la filoxera; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este

BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 22 de Mayo de 1899.

El Gobernador,  
**Angel de Bascaran**

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Rectificada por el Alcalde de Villalobar, la relación nominal de los dueños de las fincas que perpetuamente han de ser ocupadas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Santo Domingo á Foncea, sección entre dicho Santo Domingo y Herramelluri, se publica á continua-

ción, á los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, y 24 del Reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Villalobar, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de 15 días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 17 de Mayo de 1899.

El Gobernador,  
**Angel de Bascaran.**

\*\*

RELACION NOMINAL de los propietarios interesados en la expropiación de terrenos que han de ser ocupados con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Santo Domingo de la Calzada á Foncea, trozo 1.º de Santo Domingo á Herramelluri; que esta Alcaldía, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicación de 25 de Abril, forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 de la ley y 21 del reglamento vigente de la expropiación forzosa.

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA Ó VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO Ó ARRENDATARIO	NATURALEZA DE LA FINCA	SUPERFICIE QUE SE HA DE OCUPAR
1	Don Fernando Azpeitia Salazar. . . . .	Herramelluri	Andrés Villar. . . . .	Tierra blanca	Parte
2	» Luis Ameyugo García. . . . .	Id.	» . . . . .	Id.	Id.
3	» Diego Castro Barrasa. . . . .	Buenos Aires	Lesmes Riaño. . . . .	Id.	Id.
4	» Nicolás Arenas Santa María. . . . .	Santo Domingo	» . . . . .	Id.	Id.
5	» Lucio González. . . . .	Herramelluri	» . . . . .	Id.	Id.
6	» Miguel García Ortún. . . . .	Id.	Francisco Santa María. . . . .	Id.	Id.
7	El mismo. . . . .	Id.	Vicente Murillo. . . . .	Id.	Id.

Villalobar 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Junquera.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Villalobar.—El Secretario, Félix Tosantos.—Es copia.—El Ingeniero Jefe interino, Alonso y Zavala.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del río Alhama**

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4

Presidencia del señor Alcalde, don Eulogio González.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Habiendo transcurrido más de cinco días, plazo que señala el art. 19 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sin que se hayan presentado

reclamaciones de agravio contra las subastas celebradas para la venta ó cesión perpetua de los terrenos sobrantes de la vía pública, en virtud de las facultades conferidas por la regla 1.ª del art. 85 de la vigente ley Municipal, cuyos terrenos fueron solicitados por D. Fausto Díez, D. Miguel Díez y D. Alejo Díez, se les adjudica á dichos Sres. definitivamente dichos terrenos, puesto que han ingresado en arcas municipales el importe que detalla las subastas respectivas; advirtiéndose el deber de que construyan las obras dentro del año de su concesión.

Se acordó activar la agencia del cobro del primer trimestre de consu-

mos para anunciar el del segundo.

La Corporación quedó enterada del producto del matadero municipal durante el mes de Noviembre último.

Examinada la cuenta presentada por D. Cristino García por sus jornales empleados en hacer la numeración de las casas en todos los edificios del distrito municipal, importante treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, se acordó su pago con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Igualmente se acordó el pago de jornales de leña para el matadero á D. José González Manrique, con cargo al capítulo correspondiente.

Se aprobó el extracto de los acuerdos, acordando se remita al Ilmo. se-

ñor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley orgánica Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Se aprobó el acta anterior.

En vista de las obras verificadas por D. Juan Manuel Zapatero, en las cuales ha aprovechado el medianil de la pared derecha entrando de la casa Consistorial, se acuerda pasarle atenta comunicación, á fin de que abone al Ayuntamiento lo que corresponda previo acuerdo con la Comisión de Policía urbana y rural.

En virtud del informe de dicha Comisión, que manifiesta puede concederse el terreno que solicita D. Vicente Herrero en el punto titulado «San

Miguel, el Ayuntamiento acuerda se anuncie la subasta para el día veintiseis del actual á las once de la mañana, bajo el tipo de doce pesetas.

Enterada la Corporación de la cuenta presentada por los gastos de la función, solamente religiosa de la Purísima Concepción, Patrona de este Ayuntamiento, se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

En vista de los avisos y órdenes superiores, se acordó el ingreso en la Caja de primera enseñanza del completo pago de dichas atenciones por el primer trimestre del corriente ejercicio.

El Sr. Presidente manifestó que estando próximo el día en que termina el período de ampliación, en el cual la cuenta del ejercicio de 1897 á 98 se cierra definitivamente, y siendo bastantes los pagos que quedan pendientes, sobre todo los que pertenecen al 4.º trimestre de dicho año, por causa del motín habido el día 10 de Mayo último, desde cuya fecha los ingresos verdaderos, los que sostenían el erario municipal fueron suspendidos por fuerza mayor, razón es que el Ayuntamiento se ocupe de éste déficit que resulta y convoque á la Junta municipal, con objeto de ver el medio más fácil de allegar créditos que enjagen el mencionado déficit, y la Corporación acordó se convoque dicha Junta para el día dieciocho del actual á las once de la mañana donde se tratará extensamente de este asunto.

También se acordó se encarguen impresos para la recaudación definitiva del primer trimestre de consumos para la vía de apremio con arreglo á la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

#### SESIÓN DEL DÍA 18.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se examinaron las cuentas presentadas por el albañil D. Manuel Garbayo, de jornales empleados en diferentes dependencias del Ayuntamiento, y se acordó el pago de las mismas.

Igualmente se acordó el pago de las presentadas por la viuda de Dionisio Díez, importantes 39'66 pesetas por el importe de carbonilla para la estufa de la Secretaría y pago de desembolsos y portes de diez cajas de petróleo con destino al alumbrado público de esta villa.

El Ayuntamiento, vistas las notas presentadas por el Secretario D. Pedro Marín, referentes á los pagos que faltan que realizar, las cuales están sacadas minuciosa y exactamente de los libros de contabilidad que expone sobre la mesa, acordó aceptar las proposiciones y exponerlas en la Junta que tendrá lugar en este día á las cuales se somete.

Se acordó la entrega de los impresos traídos de Barcelona al Agente ejecutivo D. Santos Pascual y que proceda con energía á llevar á cabo los apremios y embargos, en armonía á la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, á la vez que den la conveniencia de

que se proceda al cobro ó recaudación del 2.º trimestre de consumos.

#### SESIÓN DEL DÍA 25.

Se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Se acordó que el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año próximo tenga lugar el día 7 de Enero venidero, sin perjuicio de la publicación del consiguiente bando del día primero.

Se dió lectura á una instancia de Félix Gil Jiménez, de esta vecindad, que solicita terreno para edificar en las ventas del baño y se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

En virtud de estar conforme el Ayuntamiento con los servicios del encargado interino del matadero municipal y considerando que el trabajo que tiene en la actualidad no es remunerado con solo la habitación y aprovechamiento de ciénos que disfruta, acordó por unanimidad abonarle veinticinco céntimos de peseta diarios hasta que otra cosa se disponga.

Se examinaron las cuentas atrasadas de Olegario González, de arreglo de faroles del alumbrado público y se acordó su pago cuando haya fondos para ello del ejercicio á que corresponden.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, en la que manifiesta que se ingrese en un plazo perentorio lo correspondiente al primer trimestre de consumos y se den datos; esta Corporación acuerda que el no verificar los ingresos con regularidad, depende en la lentitud con que se viene pagando el repartimiento, disponiendo que el Agente ejecutivo proceda con energía á los apremios y embargos con arreglo á la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y tan pronto se ingrese en arcas del Tesoro.

Cervera del río Alhama 5 de Enero de 1899.—Pedro Marín.—V.º B.º—El Alcalde, Eulogio González.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE ENERO DE 1899.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina al art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Eulogio González.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Pedro Marín.

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento, durante el mes de Enero último.*

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eulogio González.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se examinó una cuenta de la viuda de Venancio de Pablo, importante

123'74 pesetas por impresos facilitados á este Ayuntamiento, acordándose su pago al capítulo correspondiente.

Vista una instancia de Angel Jiménez, de Rincón de Olivado, solicitando terreno para edificar, se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Asimismo se enteró la Corporación de otra instancia de Victoria Forcada, dando parte de hallarse en estado ruinoso una casa en el harranco Tollo y se acordó pase también á informe de la misma Comisión.

Se dió cuenta de la rectificación del padrón de almas en virtud de las alteraciones de alta y baja habidas durante el año natural de 1898, cuya rectificación queda firmada.

Teniendo presente que ha finalizado el período de ampliación de 1897 á 98 y cerradas por consiguiente sus operaciones, se dispone que por la Secretaría se lleven á cabo los trabajos preparatorios para la formación del presupuesto adicional, á la vez que la conveniencia de que se formen relaciones de los débitos que resulten de dicho presupuesto y administración de consumos para que sean reconocidos por el Ayuntamiento y Junta municipal para que sean abonadas las cantidades cuando se disponga de ingresos.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual y se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Diciembre.

Enterada la Corporación de la Memoria del estado en que se encuentran los diferentes ramos de Administración de esta provincia formada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Ricardo Torreja, se hace constaren acta un voto de gracias por haberla dedicado á esta Corporación.

Habiendo transcurrido el plazo que señala el art. 19 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 sin que se hayan presentado reclamaciones de agravio, se han adjudicado definitivamente varias subastas celebradas para la enagenación de terreno sobrante de la vía pública.

Se acordó como en años anteriores gratificar por sus buenos servicios al Administrador de Correos de esta villa y al Peatón de Rincón de Olivado.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas acordando su pago con cargo á sus correspondientes capítulos del presupuesto.

Se formó conforme á lo que se ordena para ello, la lista propuesta para la renovación de la Junta pericial.

Se acordó siga desempeñando el cargo de Depositario interino el Concejal D. Antonio Peláez, hasta que otra cosa se disponga.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó se iba á proceder según acuerdo del Ayuntamiento á la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual y al efecto ordenó al Secretario la lectura del capítulo 4.º de la ley de Reclutamiento y verificado así se puso sobre la mesa el padrón general de habitantes, las relaciones de los Párrocos, los libros de nacimientos del registro civil y otros documentos, verificándose el alistamiento referido según obra en el expediente de referencia y firman de que certifico.

tamiento y verificado así se puso sobre la mesa el padrón general de habitantes, las relaciones de los Párrocos, los libros de nacimientos del registro civil y otros documentos, verificándose el alistamiento referido según obra en el expediente de referencia y firman de que certifico.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8.

Se aprobó el acta anterior.

Se vió el estado de recaudación del 2.º trimestre de consumos y se acordó dar un segundo plazo de recaudación voluntaria hasta el día 20, advirtiéndose que de no satisfacer sus cuotas se procederá por la vía de apremio sin contemplación de ningún género.

Se vió el producto del matadero durante el mes de Diciembre.

Se acordó el ingreso de 56'67 pesetas importe de las multas municipales hechas efectivas durante el trimestre anterior, así como 27'50 pesetas de una cesión de medianil á D. Juan Manuel Zapatero y 10 pesetas importe de los certificados expedidos por la Secretaría durante dicho trimestre.

Se acordó el pago de 75'73 pesetas importe de los efectos timbrados consumidos durante el 2.º trimestre, incluyendo 21'23 de una factura de don Julián Pascual, por efectos papel, carpetas y demás facilitados á Secretaría.

Se acordó también el pago de 23 pesetas á José González, por jornales de leña para el matadero municipal en el mes de Diciembre.

Se dió lectura á una comunicación de la Diputación provincial y se acordó que tan pronto se recauden fondos se pague lo referente al presupuesto provincial, haciéndolo saber así al señor Presidente, por medio de atenta comunicación.

Se dió cuenta de una instancia de Bonifacio Beaz, solicitando terreno y se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

#### SESIÓN DEL DÍA 15.

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Presidente manifestó: que terminado el alistamiento de los mozos del reemplazo actual se daba cumplimiento al art. 46 de la vigente ley de Reclutamiento, fijándose copias autorizadas en los sitios públicos de costumbre quedando enterada la Corporación.

Presentada la liquidación general del ex-Administrador de consumos, D. José Rubio y examinado y confrontado minuciosamente en todas sus partes, acuerda el Ayuntamiento prestarle su aprobación en todas sus partes, publicando un bando haciendo constar que dicha liquidación y sus comprobantes se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se vió que la recaudación de con-

sumos del 2.º trimestre marcha con bastante lentitud, debido á que no se agotan los medios coercitivos de apremio por el Agente ejecutivo del primer trimestre D. Santos Pascual, y se dispuso hacerle saber que si no procede con energía contra los morosos, se le retirará el nombramiento.

El Sr. Presidente manifestó: que con verdadero sentimiento ponía en conocimiento de la Corporación haber fallecido el digno Concejal D. Raimundo Melero, siendo á todos muy sensible la pérdida para siempre de tan buen compañero.

También manifestó que habiendo sido nombrado Administrador de Bienes nacionales de este partido, hacía renuncia del doble cargo de Alcalde y Concejal, á cuyo efecto presentaba la instancia consiguiente al Ayuntamiento, el que la admitió aunque con sentimiento, acordando elevarla á la Comisión provincial para la resolución definitiva.

SESIÓN DEL DÍA 22.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de la escasa recaudación del 2.º trimestre de consumos.

Se vió una relación de débitos presentada por D. José Rubio, por la Administración de consumos como son: rentas de Fielatos y otros, fuera de la consignación del presupuesto, la cual fué tomada en cuenta y aprobada por el Ayuntamiento.

Se acordó que la Comisión de Hacienda, se encargue de la formación de los proyectos de presupuesto ordinario adicional ó extraordinario en su caso.

Se acordó que por el Sr. Secretario, sean llevadas á Logroño las cuentas municipales de 1896 á 97, á la vez que dicho Sr. acude á la capital, á la defensa de un expediente y á practicar la liquidación de cédulas personales.

Se acuerda que la Junta pericial tenga su constitución el día cinco del próximo Febrero.

Teniendo que actuar el Sr. Alcalde Presidente, como Administrador de Bienes nacionales el día 24 del actual, y una vez que el Ayuntamiento le tiene admitida la dimisión, delega su autoridad interinamente hasta que otra cosa disponga la Superioridad en el primer Teniente D. Pedro González, quedando enterada la Corporación.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Pedro González.

Se puso de manifiesto una atenta y fina carta del Sr. Delegado de Hacienda, en la cual revela su deseo de que este Ayuntamiento deje de figurar en el número de los incluidos en el BOLETIN OFICIAL, número 11, de 14

del mes actual, satisfaciendo el importe de sus descubiertos á la Hacienda por todos cuantos medios pueda disponer.

La Corporación municipal enterada, acuerda dar las gracias al Sr. Delegado por la distinción con que trata a este Ayuntamiento, dándole conocimiento que los individuos todos de esta Corporación se hallan animados del mejor deseo para secundar los propósitos de dicha autoridad, y que se le ruegue les proponga un agente que se encargue de cobrar los descubiertos del primer trimestre y sucesivos de consumos.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29.

La Corporación quedó enterada de la liquidación verificada con el Contador de fondos provinciales.

Presentó el Sr. Secretario la liquidación de cédulas personales del período voluntario.

Se aprobó la cuenta de la corona dedicada por este Ayuntamiento á su compañero (q. e. p. d.), D. Raimundo Melero.

Habiendo presentado la renuncia de Agente ejecutivo, se le admite la misma definitivamente, y se somete á lo acordado en la sesión extraordinaria del día 26.

Vista una comunicación acerca de la Santa Bula, y teniendo presente que parte de su importe ingresa en el Hospital, la Corporación acuerda asistir al acto religioso.

Vista una cuenta de D. Víctor Abeitua, se acordó su pago.

El Sr. Presidente manifestó: que en atención á la renuncia presentada por el Sr. Alcalde D. Eulogio González, se había hecho cargo interinamente de la Alcaldía; pero no definitivamente, puesto que aun estaba pendiente de resolución la instancia en la Excm. Diputación provincial, y despues de enterado, ponerlo en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil para los fines ulteriores consiguientes, sin perjuicio de que dicho señor Alcalde entregue en su día la Alcaldía con las formalidades debidas, expresando el estado del Municipio como generalmente se viene haciendo.

Cervera del río Alhama 4 de Febrero de 1899.—Pedro Marín.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro González.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1899.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Pedro González.—El Secretario, Pedro Marín.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.—MES DE JUNIO DE 1899.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes por compradores de bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	Su procedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radican.	Plazos que adeudan.	FECHA DEL VENCIMIENTO			IMPORTE	
				Inventario.	Pagaré.			Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
Don Julián Gómez	Albelda	Rústica	Clero.	11.810	7.741 dupdo.	Albelda	20	26	Junio	1899	23	75
" Formorio Garnica	Baños de río Tobía	Idem	Idem	10.463	7.161	Baños de río Tobía	9.º	5	"	"	210	"
" Julián Gómez	Albelda	Idem	Idem	11.809	7.140 dupdo.	Albelda	20	16	"	"	15	"

Logroño á 19 de Mayo de 1899.—El Interventor de Hacienda, P. A., Ignacio de Inza.

SECCIÓN JUDICIAL

Por providencia del Sr. D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en el día de ayer en el expediente que ante el mismo y por la actuación del que refrenda, se sigue para la exacción de costas impuestas al procesado Tiburcio Zorzano Gutiérrez, vecino de Agoncillo, en causa que con otro se le ha seguido sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar el día catorce de Junio próximo, por el tipo de su tasación, las trece fincas embargadas á dicho procesado y radicantes en término de Agoncillo, para con su producto atender al pago de las responsabilidades que adeuda por virtud de dicha causa, y cuyas fincas se reseñan y describen á continuación en la siguiente forma:

1.ª Una heredad de secano en el término de los Tocones, de cuatro fanegas; linda al Oriente, Cumbre, los demás aires, terreno erial; es de tercera clase y vale cien pesetas.

2.ª Una heredad en el término de la Estacada, que linda Sur, Pedro González; Norte, la Balsa; Mediodía, Carretera, y Oriente, terreno erial; es de secano, de cabida de ocho celemines destinada á trigo de tercera clase y vale diez pesetas.

3.ª Otra heredad en el término de la Peñuela, de siete celemines, y linda Sur, la carretera; Mediodía Vía férrea; Norte, terreno erial, y Oriente, Cipriano Hernández; es de secano de tercera clase destinada á centeno y vale siete pesetas.

4.ª Otra en el mismo término, de once celemines y dos cuartillos; linda Poniente, Mariano Royo, hoy sus herederos; Oriente, Antonio Ibáñez, hoy sus herederos; Mediodía y Norte, terreno erial; es de secano de tercera clase y vale once pesetas.

5.ª Otra en término de las Raposeras, que linda Norte, Viviana Juvera; Oriente, Silvestre Viana; Mediodía, camino de seguro-vejo y un lleco, y Norte, Ramón Jiménez; es de tres celemines y un cuartillo de tercera clase y vale tres pesetas.

6.ª Otra tierra en el mismo término, de tres celemines y dos cuartillos; linda Norte, Antonio Ibáñez; Oriente, Santiago Ruiz; Mediodía y Poniente, terreno erial; de segunda clase y vale seis pesetas.

7.ª Otra tierra en término de bajo la Tayuela, de diez celemines y tres cuartillos, que linda Norte, Río; Poniente, Felipe Ruiz; Mediodía, lleco; Oriente, herederos de Gregorio Burgos; es de tercera clase y vale diez pesetas.

8.ª Otra tierra en término de Peñacaterada, de una fanega y un celemin; linda Oriente, Mariano Royo; Poniente, Dámaso Zorzano; Mediodía, senda, y Norte, el mismo Mariano Royo; es de secano de tercera clase y vale veinte pesetas.

9.ª Otra en término de la Isla, de dos fanegas y seis celemines, que linda Norte, Miguel Luna; Mediodía, Ignacio Ruiz; Poniente, camino, y Oriente, el Juncal; es de secano de segunda clase y vale cuarenta pesetas.

10. Otra en término de la Tejera, de una fanega, cinco celemines y un cuartillo, que linda Norte, río; Oriente, Anastasio Ibáñez; Mediodía, herederos de Celedonio Sancho, y Poniente, Baldomero Burgos; es de regadío de tercera clase, y vale ochenta pesetas.

11. Otra en término de las Raposeras, de dos celemines y dos cuartillos; que linda Oriente, camino; Poniente, Tomás Valerio; Mediodía y Norte, terreno erial; es de secano de segunda clase y vale tres pesetas.

12. Otra en término de las Raposeras, destinada á viña con doscientas ochenta y tres cepas, de cuatro celemines y un cuartillo; linda Oriente, Baldomero Burgos; Mediodía, Inocente Fernández; Oriente Río, y Poniente, herederos de Pedro Ochoa; es de secano de tercera clase y vale veinticinco pesetas.

13. Otra viña en el mismo término con ciento treinta y dos cepas; linda Oriente, Juan Zorzano, Poniente, Manuel Zorzano, Mediodía, río, y Norte, camino de seguero-viejo; es de secano de tercera clase y vale quince pesetas.

Cuya subasta se celebrará en este Juzgado el día catorce de Junio próximo á las doce de su mañana, advir-

tiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que las personas que deseen tomar parte como licitadores podrán instruirse y tomar los datos necesarios del expediente de su referencia que se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y por último, que de cuenta de los rematantes serán los gastos de escritura y titulaciones siempre que del producto total del remate no hubiese sobrante á dicho objeto después de cubiertas las responsabilidades que adeuda el ejecutado.

Logroño á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. — M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Benito Fernández.

## SECCION DE ANUNCIOS

Habiendo resultado desiertas las dos subastas del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, como medio adoptado por la Junta municipal de mi presidencia, para cubrir el encabezamiento durante el ejercicio de 1899-1900, se arriendan con venta á la exclusiva las especies de líquidos y carnes por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 3166 pesetas, á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados, incluso el recargo transitorio. La subasta se celebrará el día 27 del actual, de diez á once de la mañana, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores ó proposiciones admisibles, se celebrará la 2.ª el día cinco del próximo mes de Junio de

11 á 12 de la mañana con rectificación de los precios de venta, y si esta resultase también desierta, se celebrará la 3.ª y última en el mismo día, de dos á cuatro de la tarde, sirviendo de tipo las dos terceras partes del de la anterior.

Poyales 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, P. S. M.—Francisco Reinas, Secretario.

### Pérdida.

El día 11 del actual desapareció de la dehesa del pueblo de Taniñe, (Soria) un mulo negro de cuatro años, alzada seis cuartas y media próximamente, herrado de las manos; tiene en la mandíbula inferior un diente picón y está castrado.

La persona que tenga noticia de su paradero se servirá avisar á su dueño, Eduardo Martínez, vecino de Taniñe, quien gratificará.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE ANGUIANO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Año económico de 1898 á 1899.

Consta de 1647 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

### MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1.ª	5.ª		Ezquerria García, Pedro	Tejidos al por menor	Plaza pública	114 50		114 50	5 87	121 37	30 34
2	"	8.ª		Moreno Ibáñez, José	Comestibles	Id.	60		60	3 60	63 60	15 90
3	"	9.ª		Pablo Moreno, Román	Tabernero	Mayor	32		32	1 92	33 92	8 48
4	"	"		Sacristán, Antonio	Id.	Del Río	32		32	1 92	33 92	8 48
5	"	"		Sáenz Moreno, Fausto	Id.	Real	32		32	1 92	33 92	8 48
6	"	"		Pablo Moreno, Pablo	Id.	Santa Isabel	32		32	1 92	33 92	8 48
7	"	"		Alonso Muñiz, Miguel	Id.	Valvanera	32		32	1 92	33 92	8 48
8	"	"		Soto Moreno, Juan	Id.	Del sol	32		32	1 92	33 92	8 48
9	"	"		Sáenz Hernández, Benito	Mesonero	Del Río	20		20	1 20	21 20	5 30
10	"	"		Cuesta García, Julián	Id.	Despoblado	20		20	1 20	21 20	5 30
11	"	"		Ibáñez López, Lorenzo	Abacería	Carmen	20		20	1 20	21 20	5 30
TOTAL.....							426 50		426 50	25 59	452 09	113 02
12	3.ª	4.ª		Sáenz Hernández, Pedro	Molinero	Santo Tomás	76		76	4 56	80 56	20 14
13	"	"		Sáenz Hernández, Alejo	Id.	Cañales Despoblado	76		76	4 56	80 56	20 14
14	"	"		Albelda, Saturnino	Id.	Valvanera	76		76	4 56	80 56	20 14
15	"	"		Domínguez, Pedro	Menos de 6 meses	Del Río	13		13	" 78	13 78	3 45
TOTAL.....							241		241	14 46	255 46	63 87
16	4.ª	"		Alangua Martínez, Matías	Farmacéutico	Real	50		50	3	53	13 25
17	"	"		Ayala Soto, Maximiano	Ministrante	Magdalena	14		14	" 84	14 84	3 71
18	"	"		Lobato Lozano, Pedro	Veterinario	Del Río	32		32	1 92	33 92	8 48
19	"	"		Gómez, Lázaro	Zapatero	Concepción	14		14	" 84	14 84	3 71
20	"	"		López García, Benito	Herrero	Del Río	14		14	" 84	14 84	3 71
21	"	"		Sáenz Murga, Martín	Sastre	Real	14		14	" 84	14 84	3 71
22	"	"		Muñoz Hernández, Manuel	Carpintero	Del Río	14		14	" 84	14 84	3 71
23	"	"		Hernández García, Fausto	Albañil	Oriente	32		32	1 92	33 92	8 48
TOTAL.....							184		184	11 04	195 04	48 76
24	5.ª	5.ª		Martínez Albelda, Saturnino	Horno de pan cocer	Real	6		6	" 36	6 36	
25	"	"		Gabriel García, Esteban	Id.	Plaza del Sol	6		6	" 36	6 36	
26	"	"		Zamora Martínez, Miguel	Id.	Mayor	6		6	" 36	6 36	
TOTAL.....							18		18	1 08	19 08	

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de novecientas veintiuna pesetas setenta y siete céntimos; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Anguiano á 9 de Junio de 1898.—El Secretario, Bruno Mateo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Murga.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.